

no haria, sino en estar á lo que literalmente determinaba la r.^a
orden; Por lo que esperaba la Ciudad de dho señor Arzobispo, inclinase
su reflexion á conueptuarlo asi; Y habiéndolo puesto en su notoria
manifesto que aun quando dho Capitulo no declarare hiera el
segundo lugar el que debia ocupar por su Comision, lo consideraba
por tal atendiendo al espíritu del, en el que claramente se
expresa ha de ocupar el lugar inmediato á la Justicia, ó del
que precediere en falta de ella; Y en estos terminos debia ser
la voz que ablaste despues de dha Justicia; Y no combiniéndose
en esto el Ayuntamiento se retiraba á las Casas de su Mo-
rada sin concurrir á este Acto; Y en requirio á m^{do} S.^{no}
vnador, y tres vereas, le diere testimonio de los pases ocurri-
dos, todo lo que participare al Ayuntamiento para su
inteligencia, y que le constare; Lo que executé; Y resolui
comisionar un Cavallero Revisor que lo fue el señor Juan
Ignacio Navarro, para que le hiziere presente, que en este
Consistorio, que representa una Capital de un Reyno, con voto
en Cortes, no debe el Decano perder su lugar inmediato á la
Justicia, sea en el Banco d^{no}, ó siniestro, pues en esto no hay
diferencia, ni mayor preheminiencia, ni menos ventaja
otro antes del y ablar; En cuya posesion se hallaba, y seg.
habia repetidos exemplares de haber entrado Dn. de